1. IDENTIFICACIÓN

- Convocante: Vicerrectoría de Ciencia y Tecnología
- Objeto: Apoyar a profesores que cuenten con avances significativos en sus investigaciones (proyectos que finalizaron de forma exitosa) por la información recolectada, insumos disponibles, equipos o reactivos de laboratorio restantes de proyectos anteriores para desarrollar productos de investigación y, que requieran recursos adicionales para fortalecer los laboratorios, la capacidad en ciencia, tecnología e innovación y la apropiación social del conocimiento en las regiones.
- Dirigida a: Profesores investigadores que pertenezcan a los Grupos de investigación de la Universidad de Medellín, que tengan en su inventario equipos, insumos, reactivos de laboratorio adquiridos con proyectos anteriores.
- Financiación: Se financiarán cinco (5) propuestas por un monto máximo de cuarenta millones de pesos en efectivo ($40.000.000) cada una, con recursos del Fondo para el fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación. Los rubros a financiar serán: jóvenes investigadores[1] (entre 6 y 8 meses) y/o estudiantes de maestría o doctorado, insumos o reactivos, análisis de laboratorios y servicios técnicos. La dedicación horaria ya está incluida en el plan de trabajo profesoral.
- Duración: Máximo 8 meses
- Fecha de apertura: 8 de marzo de 2024
- Fecha de cierre: 7 de abril 2024 a las 11:59 p.m.
- Fecha de inicio de proyectos: 22 de abril de 2024

2. REQUISITOS

Se considerarán elegibles propuestas que generen impacto, por producción científica y/o desarrollos tecnológicos y sociales, preferiblemente interdisciplinares, que vinculen estudiantes de semilleros y jóvenes investigadores y que visualicen una apropiación social del conocimiento en las regiones del país.

Las propuestas deben cumplir los siguientes requisitos:
- Compromiso con artículos aceptados[2] en revistas indexadas en bases de datos Scopus o ISI WOS (mínimo uno), con cuartil Q1 o Q2.
- Interdisciplinariedad (proyectos intergrupos, intercentros, interdisciplinas).

[1] Contrato de prestación de servicios, no mayor a dos y medio salarios mínimos legales vigentes.
[2] El primer artículo ACEPTADO debe presentarse en un plazo máximo de seis meses después de haber finalizado la propuesta y debe ser coherente con la investigación realizada. Los demás productos comprometidos se verificarán semestralmente como seguimiento a la producción.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con publicación de alto nivel en bases de datos ISI WOS o Scopus (al menos uno de los investigadores, que se comprometa a publicar con su equipo investigador).
- Estar a paz y salvo con sus proyectos y compromisos[3].

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN

Toda propuesta debe estar relacionada con los Focos y Líneas de la Facultad, cumplir con los términos de referencia y los investigadores encontrarse a paz y salvo con compromisos vigentes, en caso contrario no se procederá con la evaluación.

La evaluación la realizará el Comité de Ciencia y Tecnología de cada Facultad, el cual puede hacerse acompañar de profesores de la UdeMedellín o externos. Las propuestas se elegirán de acuerdo con el puntaje obtenido, en orden de mayor a menor, hasta finalizar los recursos disponibles para esta convocatoria. Se aprobarán propuestas con puntaje mínimo de 80 puntos.

CRITERIO	***PUNTAJE***
Calidad y consistencia de la propuesta	***40***
Impacto de los resultados esperados, relación con los ODS, planes de desarrollo y retos de las Misiones de Minciencias	***25***
Producción científica – calidad y cantidad, potencial de innovación o apropiación social del conocimiento, visible en la metodología y en los productos esperados	***35***
TOTAL	***100***

4. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN REGIONES

En esta convocatoria se priorizarán las propuestas que incluyan productos de apropiación social del conocimiento, y que adviertan la forma como los resultados de investigación pueden beneficiar, impactar y/o mejorar la calidad de vida en las diferentes regiones del país vinculando de manera directa a los diferentes actores, para lo cual pueden revisar las Demandas territoriales definidas por cada región. (Ver Anexo 9.3 – Enfoque de Apropiación social del conocimiento).

5. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**
DIVULGACIÓN	8 de marzo	Lanzamiento de la convocatoria y publicación en boletines y en PURE	Vicerrectoría de CyT
FORMULACIÓN PROYECTOS	Hasta el 7 de abril a las 11:59 p.m.	- Ingreso al software PURE del proyecto de investigación formulado, - Reunión de acompañamiento para definición de propiedad intelectual, en caso de ser requerida (solicitar cita a investigaciones@udemedellin.edu.co) - Reunión para revisión de presupuesto, en caso de ser requerida (solicitar cita a investigaciones@udemedellin.edu.co)	Profesores investigadores Dirección de Innovación Vicerrectoría CyT
REVISIÓN DE PROYECTOS	Abril 8 y 9	- Cumplimiento de términos de referencia – Lista de chequeo	Decanatura y Centros de CyT
APROBACIÓN	Abril 17	Aprobación en primera instancia, con base en análisis de pertinencia y evaluación por parte del Comité de Ciencia y Tecnología de Facultad.	Decanatura y Centros de CyT
	Abril 19	Aprobación en segunda instancia	Comité de CyT
PUBLICACIÓN RESUTADOS	Abril 19	Notificación a: Investigadores, por consulta en PURE - Decanos por carta radicada.	Vicerrectoría de CyT

[3] Puede tener proyectos activos, pero al día en sus compromisos.

6. *AVAL COMITÉ DE ÉTICA:*

Los investigadores son responsables de conocer y cumplir la normativa nacional e internacional que cobija sus proyectos, por lo tanto, serán los encargados de solicitar el aval ético, en caso de requerirse. Mayor información: https://investigacion.udemedellin.edu.co/propiedad-intelectual-en-la-universidad-de-medellin-2/comite-de-etica/

7. *LICENCIAS AMBIENTALES:*

Los investigadores son responsables de identificar cuando su proyecto requiera de algún permiso relacionado con licencias ambientales (Permiso de colecta – Contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados, Permiso de estudios ambientales) o Consulta previa. En caso de requerir alguno de estos permisos, deberá informar a la Vicerrectoría de Ciencia y Tecnología quien será el área encargada de realizar el acompañamiento en dicho trámite.

8. *NOTAS DE INTERÉS*

- Al ser una convocatoria con financiación Universidad de Medellín, los investigadores participantes deberán acoger los lineamientos institucionales de la gestión de proyectos.
- El Comité Central de CyT analizará, al finalizar la investigación, aquellos casos en que no se cumpla con la entrega de la producción científica comprometida en los plazos establecidos.

9. *ANEXOS*

- *1. Propuesta de Investigación, con indicación clara del proyecto que antecede y los productos derivados previamente.*
- *2. Formato Presupuesto*
- *3. Enfoque de apropiación social del conocimiento*

Mayor información

investigaciones@udemedellin.edu.co

ANEXO 1. Propuesta de Investigación

Identificación:

1. Título de la propuesta.
2. Equipo investigador.
3. Grupo(s) de investigación que presentan la propuesta.
4. Línea(s) de investigación a las que aporta la propuesta.
5. Proyecto(s) de investigación o caso(s) de innovación del que se deriva.
6. Productos previos derivados del proyecto o del caso.
7. Recursos (datos, tecnológicos, de laboratorio, insumos u otros) disponibles para avanzar en sus resultados.
8. Duración
9. Presupuesto total
10. Entidades Aliadas, en caso de contar con ellas.

Información técnica:

11. Objetivo General
12. Objetivos Específicos
13. Metodología
14. Justificación
15. Pertinencia

Resultados y productos

16. Resultados esperados de esta propuesta
17. Productos esperados de esta propuesta
    - De nuevo conocimiento: (*se requiere al menos un artículo aceptado a más tardar seis (6) meses posteriores a la entrega del informe final*).
    - De Desarrollo tecnológico e innovación
    - De Formación de capacidades
    - De Apropiación social del conocimiento
18. Impacto de los resultados esperados, relación con los ODS, planes de desarrollo y retos de las Misiones de Minciencias y especificando en qué regiones del Departamento o de Colombia, podrá tener aplicación.

De carácter administrativo:

19. La propuesta requiere aval del Comité de ética?
    Si _____ Acta No. _____ No _____
20. La propuesta requiere alguna licencia ambiental (permiso de colecta, contrato de ARG) o consulta previa?
    Si _____ No _____

Presupuesto:

Se anexa formato de presupuesto global y desglosado